



MARTES 3 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 2
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 952

Córdoba, 19 de julio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0110-127831/2015 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media N° 381, de Bañado de Soto -Departamento Cruz del Eje-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "EVA DUARTE DE PERÓN"; como reconocimiento a su trabajo social, su sensibilidad hacia los más necesitados, su insistencia por mejorar las condiciones de vida y la lucha por los derechos de niños y jóvenes a una educación inclusiva y equitativa.

Que tras su temprana desaparición física, su figura mítica trascendió al mundo entero, quedando marcada su trayectoria y su obra por un profundo amor a los niños, los ancianos y los trabajadores, actitud que le valió el apelativo de "abanderada de los humildes".

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 2429/2015, por Fiscalía de Estado en caso análogo, y en uso de atribuciones constitucionales

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.IMPÓNESE el nombre de "EVA DUARTE DE PERÓN" al Instituto Provincial de Educación Media N° 381, de Bañado de Soto -Departamento Cruz del Eje-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria -Ministerio de Educación-.

Artículo 2°.El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 952 Pag. 1

Decreto N° 947 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1809 Pag. 2

Resolución N° 1810 Pag. 2

Resolución N° 1811 Pag. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

Resolución N° 51 Pag. 3

Resolución N° 52 Pag. 3

Resolución N° 53 Pag. 4

Decreto N° 947

Córdoba, 19 de julio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0109-126991/2015 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Villa Allende, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "PADRE HUMBERTO MARIANI"; como justo reconocimiento a quien se destacara por elevar espiritual y materialmente a sus semejantes, a través de su incansable labor, poniendo todo el empeño necesario para resolver con eficiencia y celeridad los requerimientos de su comunidad.

Que por otra parte, su figura se caracterizó por la honestidad, la humildad y la hombría de bien, lo que constituye un ejemplo para ser recordado e imitado por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Que conforme con lo expuesto se estima conveniente en esta instancia acceder a lo propiciado, a través de la siguiente medida.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0926/2016, por Fiscalía de Estado en caso análogo, y en uso de atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.IMPÓNESE el nombre de "PADRE HUMBERTO MARIANI" a

la Escuela de Nivel Inicial de Villa Allende, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial -Ministerio de Educación-.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1809

Córdoba, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0111-062688/15 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0582/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gestión Contable y Financiera" -Opción Pedagógica Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gestión Contable y Financiera", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, por el término de cuatro años, a saber: cohorte 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la reso-

Resolución N° 1810

Córdoba, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0111-061395/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0616/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gastronomía" -Opción Pedagógica Presencial-, de (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gastronomía", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO AZAFRAN" -Nivel Superior- con efecto a Marzo 2017.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

lución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2594/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 206 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0582/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gestión Contable y Financiera" -Opción Pedagógica Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gestión Contable y Financiera", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, por el término cuatro años, a saber: cohorte 2016, 2017, 2018 y 2019.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/j9OH7Z>

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen N° 2627/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 139 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0616/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gastronomía" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gastronomía", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO AZAFRAN" -Nivel Superior- de Capital, con efecto a Marzo 2017.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/m8ChS5>

Resolución N° 1811

Córdoba, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0111-061513/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0650/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Turismo" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Turismo", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" -Nivel Superior- de Unquillo, con efecto a Marzo de 2017.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con el requerimiento jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2705/2016 del Área Jurídica de este Ministerio lo aconsejado a fs. 176 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0650/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Turismo" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Turismo", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" -Nivel Superior- de Unquillo, con efecto a Marzo de 2017.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/OCmDxz>

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

Resolución N° 51

Córdoba, 21 de diciembre de 2016

VISTO: el expediente 0425-290919/2015 en el que obra a fs. 16 copia auténtica del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 56 Ej. 2015 intervención 1 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender transferencias de fondos para el programa provincial Lucha contra el VIH-SIDA y ETS en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 19 obra copia auténtica de la nota mediante la cual el Servicio Administrativo de Salud solicita certificar el saldo y autorizar la baja contable, fundada en que el mismo no será utilizado.

Que a fs. 22 se certifica que el saldo de \$ 1.886.000 no ha sido abonado ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo citado, implica una distorsión en las cuentas

del Estado Provincial.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 24 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable del saldo de PESOS UN MILLON OCHO-CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 1.886.000) del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 56 Ej. 2015 intervención 1 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Salud.

II) PROTOCOLICESE, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Servicio Administrativo del Ministerio de Salud, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 52

Córdoba, 21 de diciembre de 2016

VISTO: el expediente 0425-283542/2014 en el que obra a fs. 12 copia auténtica del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1612 Ej. 2014 intervención 1 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender transferencias de fondos para el programa provincial Lucha contra el VIH-SIDA y ETS en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 15 obra nota mediante la cual el Servicio Administrativo del Ministerio de Salud solicita certificar el saldo y autorizar la baja contable, fundada en que el mismo no será utilizado.

Que a fs. 18 se certifica que el saldo de \$ 3.000.000 no ha sido abonado

ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo citado, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 20 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN

Resolución N° 53

Córdoba, 21 de diciembre de 2016

VISTO: el expediente 0425-290920/2015 en el que obra a fs. 6 copia auténtica del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 58 Ej. 2015 intervención 2 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender transferencias de fondos para el programa SUMAR (Plan NACER).

Que a fs. 9 obra copia auténtica de la nota mediante la cual el Servicio Administrativo de Salud solicita certificar el saldo y autorizar la baja contable, fundada en que el mismo no será utilizado.

Que a fs. 12 se certifica que el saldo de \$ 32.219.206,53 no ha sido abonado ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo citado, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar

GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS

RESUELVE:

I) ORDENAR la baja contable del saldo de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1612 Ej. 2014 intervención 1 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Salud.

II) PROTOCOLICESE, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Servicio Administrativo del Ministerio de Salud, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 14 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS

RESUELVE:

I) ORDENAR la baja contable del saldo de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.219.206,53) del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 58 Ej. 2015 intervención 2 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Salud.

II) PROTOCOLICESE, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Servicio Administrativo del Ministerio de Salud, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO